



Bogotá D.C, jueves 26 de enero de 2023

PARA: Carolina Pombo Rivera  
Directora de Contratación Dirección de Contratación

DE: Oscar Gerardo Cifuentes Correa  
Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica

ASUNTO: Solicitud de contratación.

Respetada directora,

Con la presente, solicito iniciar el proceso de contratación de la(s) siguiente(s) persona(s):

| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA |                             | OBJETO A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                          | PLAZO A CONTRATAR | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | SUPERVISOR                    |                                                            |
|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |                                            | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | IDENTIFICACIÓN DEL CARGO                                   |
| CAROLINA GÓMEZ LESMES          | 20.927.073                  | Prestar servicios profesionales especializados a la dirección técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S, en aspectos relacionados con el componente social del proyecto Transmilenio En El Municipio De Soacha Fase II y Fase III, y del Proyecto Regiotram De Occidente. | Cuatro (4) Meses  | 2023000201                                 | CAROLINA GRIMALDO CARDENAS    | Subdirectora de Control, Planeación y Manejo de Interfases |

La documentación que acompaña el proceso de contratación, la cual se encuentra cargada en la carpeta correspondiente, ha sido aportada por el contratista, revisada por la **Dirección Técnica** y aprobada por la ordenación del gasto.



Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

|                                                                                                                 |                                                                                                                                      |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Documento 2023103000002933 firmado electrónicamente por:</b>                                                 |                                                                                                                                      |                                            |
|                                                                                                                 | <b>Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S.</b><br><b>Dirección Técnica</b><br><b>oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co</b> | <b>Fecha firma:</b><br>26-01-2023 10:23:32 |
| <b>Oscar Gerardo Cifuentes Correa</b>                                                                           |                                                                                                                                      |                                            |
| <b>Revisado por:</b>                                                                                            | <b>Ginna Margarita López Lara</b><br><b>Contratista</b><br><b>Dirección Técnica</b><br><b>margaritalopez040@gmail.com</b>            |                                            |
| <p>b43ccd7672527fa12855852bd8858273d903a8f82a404458dd1b465de20efb2d</p> <p>Código de Verificación CV: 9a82e</p> |                                                                                                                                      |                                            |



**empresa férrea regional**

## ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: Enero de 2023.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280, como una sociedad por acciones simplificada, del orden departamental, de carácter comercial con aportes públicos, con domicilio en Bogotá, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal tiene como objeto: "Corresponde a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, en las condiciones que señalan las normas vigentes y las autoridades competentes: (i) El desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras. (ii) la gestión, de otros sistemas alternativos de transporte, cuando así lo determinen las autoridades competentes, así como a facilitar y coadyuvar a la integración modal con otros sistemas de transporte de entes gestores y modos de transporte para la correcta prestación de servicio de transporte. (iii) La gestión, ejecución y administración de proyectos de infraestructura de transporte que atiendan las necesidades de movilidad, cuando dicha labor se asigne o delegue por la correspondiente autoridad de transporte a través convenio o contrato, labores que podrá desempeñar directamente o con terceros. (iv) Prestar servicios de asesoría, consultoría asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público en sus diferentes modalidades. (...)

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de éste. (...)

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2019, se establece la organización interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., y se determinan las funciones de la Dirección Técnica, señalando en su artículo 12 entre otras las siguientes funciones:

1. Liderar los procesos de planeación y seguimiento técnicos, estructuración técnica, supervisar los procesos de construcción, operación y mantenimiento de los proyectos de inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S. encaminados al desarrollo, expansión, adecuación y mantenimiento de la infraestructura que se construya y aquella que exista.
2. Asesorar y apoyar a la Gerencia General y Subgerencia General en la formulación y definición de políticas, objetivos estratégicos, planes y programas de la empresa en el corto, mediano y largo plazo.
3. Formular las estrategias de planeación, organización y desarrollo del Sistema Integrado de transporte Regional en el Departamento de Cundinamarca desde el punto de vista técnico y coordinar con los diferentes entes territoriales, entidades, y actores externos su ejecución.
4. Coordinar con entes distritales, territoriales, nacionales, y las diferentes partes implicadas las interfaces del metro ligero Regional, con los otros sistemas de transporte y el SITR y proponer nuevas alternativas en concordancia con las condiciones y la estructura del Sistema.



Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (60)(1) 7451962

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



## empresa férrea regional

5. Dirigir la estructuración técnica del modelo de adquisición, operación, mantenimiento y administración del material rodante (cuando aplique), y apoyar en la Estructuración Legal y Financiera del mismo, acorde con los estudios y directrices establecidas por la Gerencia General y la Junta Directiva.
6. Estructurar los requerimientos y especificaciones técnicas y, gestionar la contratación y ejecución de los estudios técnicos, diseños y obras, así como las respectivas supervisiones e interventorías, de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Monitorear y coordinar con las diferentes entidades del territorio la construcción de proyectos urbanísticos y de infraestructura del sistema al igual que el requerimiento y control de gastos de dichos proyectos.
8. Dirigir y coordinar los estudios sobre competencia, condiciones económicas, costos y demás necesarios para establecer la estructura y estrategia tarifaria en coordinación con la Gerencia General y la Dirección Financiera.
9. Asesorar y apoyar a la Gerencia General en la adquisición del material rodante y de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de los proyectos que lo requieran.
10. Formular y coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera los sistemas de control de administración de ingresos y análisis de flujos de efectivo de los esquemas financieros adoptados para el manejo de los proyectos a cargo.
11. Coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la empresa, así como en la modificación y seguimiento de la ejecución del presupuesto.
12. Apoyar a la Dirección de Contratación en el proceso licitatorio que se adelante para la construcción y operación de los proyectos a cargo que lo requieran.
13. Dirigir y coordinar el proceso de control de la operación de los proyectos a cargo y de acuerdo a como corresponda, efectuando las modificaciones y ajustes necesarios a este proceso para atender las situaciones y contingencias que se presenten o se puedan presentar.
14. Dirigir y coordinar los procesos de programación de operación, control de vehículos e infraestructura, distribución y control de recaudo, control de operaciones, seguridad y gestión ambiental de los proyectos a cargo.
15. Desarrollar las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los proyectos enfocados a la seguridad y calidad en el servicio a la ciudadanía.
16. Gestionar y mitigar impactos ambientales y sociales, incluyendo también aspectos prediales.
17. Establecer normas y procedimientos de gestión y control de las funciones operativas en los proyectos a cargo verificando que se cumplan las metas y programas de trabajo establecidos.
18. Dirigir y administrar los recursos económicos asignados a la operación y mantenimiento de los proyectos a cargo.



SC-2000242

CO-SC-2000242

Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (60)(1) 7451962

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



## empresa férrea regional

19. Supervisar el funcionamiento de las instalaciones y equipos de los proyectos a cargo para verificar que se mantengan en óptimas condiciones de mantenimiento, seguridad, limpieza y eficiencia operativa.

20. Elaborar los procesos y procedimientos relacionados con las funciones del área.

21. Suministrar los inputs necesarios para el desarrollo normal de los procesos de la empresa a cargo de cada una de las áreas implicadas y/o relacionadas con dicho proceso.

22. Las demás funciones que le asigne la autoridad competente y que sean acordes a la naturaleza de la dependencia.

Para la atención de los procesos que se encuentran a cargo de Dirección Técnica, y en virtud a que la EFR SAS, no cuenta con personal profesional de planta que realice el seguimiento, revisión social y documental en los procesos de supervisión de los proyectos a cargo de la entidad, además de estudiar, conceptuar, proyectar, evaluar, revisar y emitir documentos técnicos-sociales para adelantar las actividades inherentes del desarrollo de los proyectos de la entidad y todos los temas derivados o relacionados con el componente técnico-social de la EFR.

Por lo anterior, la Dirección Técnica, requiere contar con la prestación de servicios profesionales en el área de Trabajo Social, con experiencia en gestión social de proyectos de infraestructura y revisión de estudios ambientales desde el componente socioeconómico.

El artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con las actividades y funciones de la Dependencia y siempre que no exista personal de planta suficiente para el fin requerido por la Entidad.

En este sentido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no cuenta con personal PROFESIONAL ESPECIALIZADO para cubrir las actividades relacionadas en el asunto de contratación, tal como lo acredita por el director Administrativo y Financiero.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR).

## 2. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO TRANSMILENIO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASE II Y FASE III, Y DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE."





**empresa férrea regional**

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El contratista deberá, en desarrollo del objeto propuesto acompañar, gestionar, realizar seguimiento, asegurar información y apoyar a la Dirección Técnica en su labor de supervisión en el componente social y actividades relacionadas con los proyectos Extensión del Sistema Transmilenio a Soacha Fase II y III y del Proyecto Regiotram de Occidente, suscritos por la Empresa Férrea Regional S.A.S. y demás a cargo de la EFR.

El contratista deberá realizar sus funciones de "Prestar servicios profesionales especializados a la dirección técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S, en aspectos relacionados con el componente social del proyecto Transmilenio en el Municipio de Soacha Fase II y Fase III, y del Proyecto Regiotram De Occidente" Brindar apoyo y realizar gestión en las actividades que permitan mejorar los aspectos en la Dirección Técnica con oportunidad, experiencia, eficiencia y eficacia.

### 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 32.256.000) M/CTE, y todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen.

Dichos recursos son provenientes del Rubro 2.3.02.01.1901.2.3.02.02.008 - Proyecto Transmilenio y 2.3.02.02.1203.2.3.02.02.008 Proyecto Regiotram de Occidente.

### 5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**PAGOS SUBSIGUIENTES:** Se realizarán en pagos iguales en mensualidad vencidas, cada uno equivalente a OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 8.064.000) M/CTE.

**ÚLTIMO PAGO:** Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte del supervisor y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

**NOTA 1:** En caso de suspensión o cesión del contrato, el pago del mes siguiente a la reanudación o cesión será proporcional a lo efectivamente ejecutado.

**NOTA 2:** Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto, previa la presentación de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades del período respectivo.



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (60)(1) 7451962

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



**empresa férrea regional**

- b. Certificación expedida por el supervisor, en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, obligaciones y el pago al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

La Empresa Férrea Regional S.A.S no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos señalados se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos requeridos, para el efecto mediante abono en cuenta, de acuerdo con la información aportada para tal efecto por el contratista.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el lineamiento establecido en la Circular Conjunta No. 100-005-2022, expedida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

#### **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA**

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural o persona jurídica que cumpla con el siguiente perfil:

- Profesional en Trabajo Social con título de posgrado y experiencia profesional relacionada de cero (0) a dieciocho (18) meses.

#### **8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia  | Clase    | Producto (De ser posible) |
|----------------------|----------|----------|----------|---------------------------|
| 93000000             | 93000000 | 93140000 | 93141500 | 93141507                  |

#### **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones administrativas de la EFR S.A.S. en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **10. SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo de quién ostente el cargo de Subdirectora de Control, Planeación y Manejo de Interfases, de la EFR S.A.S. o el funcionario que el ordenador del gasto designe.



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (60)(1) 7451962

f empresaferrearegional t @efrcundinamarca g @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



**empresa férrea regional**

## 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, el Reglamento de Contratación y el Manual de Supervisión de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales sólo podrán ser modificadas previo acuerdo entre las partes;
2. Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.
3. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EFR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, y los que le solicite el supervisor en el desarrollo y ejecución del contrato;
6. Cumplir con las obligaciones que como contratista le corresponden frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y acreditar el pago oportuno de las mismas en debida forma; en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072/15 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
7. Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Empresa Férrea Regional, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.
8. Realizar y responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (cuando a ésta hubiere lugar);
9. Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, junto con el informe de actividades realizadas en el respectivo periodo. Es obligación del Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato;
10. Mantener a la EFR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados);
11. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que en el ejercicio de este contrato lleve a cabo, cuando con ellos cause perjuicio a la EFR o a terceros;
12. No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa, escrita y expresa de la EFR;
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato;
14. Conocer y acatar lo dispuesto en los procedimientos o manuales internos de la EFR;
15. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o ocultar hechos que afecten los intereses de la EFR;
16. Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas;
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EFR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales;



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (60)(1) 7451962

[f empresaferrearegional](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



**empresa férrea regional**

18. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los exámenes médicos;
19. Prestar sus servicios acatando las normas propias de su profesión o de su formación académica

## **12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- a. Acompañar y apoyar técnicamente desde la Dirección Técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S en el componente de Gestión Social de los proyectos de Transmilenio Soacha Fase II y Fase III y Regiotram de Occidente.
- b. Presentar procedimientos e instrumentos, para el reporte, seguimiento y monitoreo al Sistema de Gestión Ambiental y Social -SGAS de la Entidad y los planes de gestión social de los proyectos a cargo de la Entidad.
- c. Apoyar a la Dirección técnica de la Empresa Férrea Regional, en la revisión, validación y concepto de los informes de ejecución que sean presentados por el contratista y la interventoría, con el fin de establecer el cumplimiento de requisitos contractuales, alcance y resultados esperados del proyecto Transmilenio Soacha Fase II y Fase III liderado por la Empresa Férrea Regional.
- d. Identificar problemáticas sociales y/o técnicas que impacten la gestión social o el adecuado desarrollo en el componente de gestión social para los proyectos que tiene a cargo la Empresa Férrea Regional.
- e. Asistir y apoyar técnicamente las reuniones y mesas de trabajo de coordinación, así como brindar en campo el acompañamiento técnico-social requerido para la correcta ejecución de los proyectos de Transmilenio Soacha Fase II y Fase III y Regiotram de Occidente.
- f. Apoyar en la elaboración y revisión de documentos, actas, y en general cualquier tipo de documento que permita brindar un seguimiento adecuado al proyecto Transmilenio Soacha Fase II y Fase III.
- g. Apoyar el acompañamiento, seguimiento y/o trámite con las diferentes entidades estatales como la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL -CAR, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA, ALCALDÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ, ALCALDÍAS MUNICIPALES y demás que intervengan en los proyectos de la entidad.
- h. Reportar de manera ordenada, detallada y realizar seguimiento mensualmente al balance de las PQRS recibidas en el proyecto Transmilenio Soacha Fase II y Fase III, con el fin de verificar la oportuna atención a las PQRS.
- i. Elaborar, revisar y conceptuar en los tiempos establecidos, las respuestas que se deban presentar a las solicitudes, comunicados, peticiones, requerimientos, y demás que se presenten por las diferentes entidades y personas en la ejecución del proyecto Transmilenio Soacha Fase II y Fase III desde el componente de gestión social.





**empresa férrea regional**

- j. Mantener actualizada la documentación general de la ejecución del proyecto Transmilenio Soacha Fase II y Fase III desde el componente de gestión social.
- k. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa Férrea Regional y demás normatividad aplicable en materia.
- l. Las demás que se deriven del objeto contractual, de la oferta presentada y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

### **13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS**

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la EFR se obliga para con el contratista, a:

1. Designar al supervisor que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual.
2. Previa verificación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos, suscribir con el contratista, a través del supervisor, el acta de inicio de ejecución del objeto del contrato y el acta final de supervisión.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas o deficiencias en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por el contratista y la ejecución a satisfacción del objeto contractual

### **14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

### **15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (60)(1) 7451962

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



**empresa férrea regional**

trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”.

## **16. ANÁLISIS DEL SECTOR**

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

La contratación que nos ocupa cumple con los requisitos frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el objeto previamente referenciado el cual está relacionado directa o indirectamente con la actividad de esta entidad.

A nivel del Departamento encontramos que en materia de profesionales o personal de apoyo se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades a través de las respectivas circulares o resoluciones que regulan la materia.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la Resolución “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa Férrea Regional SAS*” vigente para 2023.

La resolución vigente es de obligatoria observación para la EFR y se emitió con base en un análisis de mercado y comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Departamental. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o departamental y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (60)(1) 7451962

empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



**empresa férrea regional**

De conformidad con lo expuesto, encuentra la EFR que en el caso que nos ocupa, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y obligaciones a desarrollar.

## 17. ANALISIS DE RIESGO

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

En el presente numeral se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación de este y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

| No. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                          | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |            | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO | PERSONA RESPONSABLE POR | MONITOREO Y REVISIÓN                                                                                                        |                                                                |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|     |         |         |           |             |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                         |              |         |            |           |                        |                                                                                          | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN |                       |                         | ¿COMO SE REALIZA EL MONITORIO?                                                                                              | PERIODICIDAD ¿CUANDO?                                          |
| 1   | General | Externa | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato | 3            | 4       | 7          | Alto      | Contratista            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | 2                               | 4       | 6          | No                    | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (60)(1) 7451962

[@empresaferreregional](https://www.efr-cundinamarca.gov.co/) [@efrcundinamarca](https://www.efr-cundinamarca.gov.co/) [@efrcundinamarca](https://www.efr-cundinamarca.gov.co/)

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

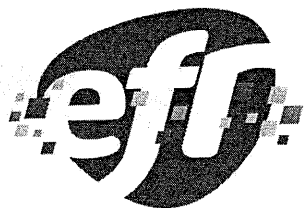
| No. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA       | TIPO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                          | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                            | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                 | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |            | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO? | PERSONA RESPONSABLE POR | MONITOREO Y REVISIÓN                                                      |                                                                                      |
|-----|---------|---------|-------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|     |         |         |             |      |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                     |              |         |            |           |                        |                                                                                                                           | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN |                        |                         | ¿COMO SE REALIZA EL MONITORIO?                                            | PERIODICIDAD ¿CUANDO?                                                                |
| 2   | General | Interna | Operacional |      | Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la EFR en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                   | Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la EFR a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | 1            | 3       | 4          | Bajo      | EFR                    | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato.                   | 1                               | 3       | 4          | No                     | Supervisor del contrato | Formatos para la revisión de los productos y/o informes.                  | Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.                          |
| 3   | General | Interna | Financiero  |      | Se presenta cuando la EFR no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos. | Genera mora de la EFR en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.                                                                                     | 1            | 2       | 3          | Bajo      | EFR                    | Verificación de la programación de los pagos de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista. | 1                               | 2       | 3          | No                     | Supervisor del contrato | En el momento de realizar la Verificación de la programación de los pagos | Mensualmente, durante la programación y Verificación de la programación de los pagos |



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (60)(1) 7451962

[@empresaferrearegional](https://www.eferrearegional.gov.co/) [@efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.gov.co/) [@efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.gov.co/)

<https://www.eferrearegional.gov.co/>



empresa férrea regional

| No. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                     | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                  | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | PRIORIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                                    | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |            | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO | PERSONA RESPONSABLE POR | MONITOREO Y REVISIÓN                           |                       |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------------------|-------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|
|     |         |         |           |             |                                                                                                                                                                 |                                                                                                           |              |         |            |           |                        |                                                                                                                                                              | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | VALORACIÓN |                       |                         | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?                 | PERIODICIDAD ¿CUANDO? |
| 4   | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | 1            | 2       | 3          | Bajo      | EF R Contratasta       | Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes. | 1                               | 2       | 3          | Si                    | Contratasta EF R        | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente            |

#### 18. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la EFR, es oportuno señalar que el personal que ejecutase el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la Clase I.

#### 19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015.

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (60)(1) 7451962

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



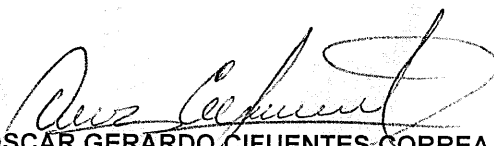
**empresa férrea regional**

**20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos

**21. ANEXOS:**

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano
- Propuesta del futuro contratista y hoja de vida.
- Documentos que soportan la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

  
**OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA**  
Director técnico

Proyectó: Ginna Margarita López Lara – Contratista Dirección Técnica   
Laura Tatiana Guzmán – Contratista Dirección Técnica 



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 – Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (60)(1) 7451962

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>





Bogotá D.C, martes 24 de enero de 2023

PARA: Oscar Gerardo Cifuentes Correa  
Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica

DE: Yanny Lugdy Carrion Pedraza  
Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta - Decreto 2209 de 1998.

### LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

#### CERTIFICA:

Que una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S, se constató que no existe personal provisto en la planta para, *“Prestar servicios profesionales especializados a la dirección técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S, en aspectos relacionados con el componente social del proyecto Transmilenio En El Municipio De Soacha Fase II y Fase III, y del Proyecto Regiotram De Occidente.*

De acuerdo con lo expuesto, certifico que la empresa no cuenta con servidores públicos disponibles en la planta de personal para el desarrollo de las actividades planteadas.

Conforme con lo anterior, el área a cargo procederá a realizar los trámites correspondientes que permitan contratar el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

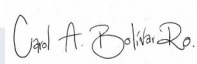


Radicado: 2023102000002873

Fecha: 24-01-2023

Página 2 de 2



|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Documento 2023102000002873 firmado electrónicamente por:</b>                                                                                                                            |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
| <br><small>Escaneado con CamScanner</small>                                                               | <b>Directora Administrativa y Financiera</b><br><b>Dirección Administrativa y Financiera</b><br><b>yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co</b>                | <b>Fecha firma:</b><br><b>24-01-2023 18:05:17</b>                                   |
| <b>Yanny Lugdy Carrion Pedraza</b>                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                             |                                                                                     |
| <b>Proyectado por:</b>                                                                                                                                                                     | <b>Carol Andrea Bolivar Rodriguez</b><br><b>Contratista</b><br><b>Dirección Administrativa y Financiera</b><br><b>carol.bolivar@efr-cundinamarca.gov.co</b> |  |
| <br>4bd93115ac0cac71a86abbad36a67e2fbcf4c7d9ce033d798d669715baf81745<br>Codigo de Verificación CV: 0cd5e |                                                                                                                                                             |                                                                                     |





# EMPRESA FERREA REGIONAL SAS

NIT :900403616-1

CALLE 26 N° 69 - 76 TORRE 1 ED ELEMENTO OF 1103-1104 Tel: (601)745-19-62

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC  
FR-EFR-GF-024  
VERSIÓN SGC  
1  
FECHA SGC  
05/04/2022

Número 2023000201

EL/LA SUSCRITO(A), DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CERTIFICA QUE EN LA FECHA EXISTE SALDO PRESUPUESTAL LIBRE DE AFECTACIÓN PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

| FECHA DE EXPEDICIÓN<br>CDP - 2023/01/24 |  | DEPENDENCIA<br>SOLICITANTE: |                                                              |  |     | SOLICITUD:    |               |
|-----------------------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-----|---------------|---------------|
| Cod. Rubro                              |  | Fuente                      | Nombre Rubro                                                 |  | CPC | Nombre Fuente | Valor Credito |
|                                         |  |                             | Gastos                                                       |  |     |               | 32,256,000.00 |
| 2.3                                     |  |                             | Inversión                                                    |  |     |               | 32,256,000.00 |
| 2.3.02                                  |  |                             | Recursos cofinanciados                                       |  |     |               | 32,256,000.00 |
| 2.3.02.01                               |  |                             | Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III                 |  |     |               | 16,128,000.00 |
| 2.3.02.01.19                            |  |                             | Predios y Plan de Reasentamientos y Reconocimientos          |  |     |               | 16,128,000.00 |
| 2.3.02.01.1901.2.3.2.02.02.008          |  | 9001                        | Prestación de servicios contratistas                         |  |     | TRANSMILENIO  | 16,128,000.00 |
| 2.3.02.02.                              |  |                             | Proyecto Regiotram de Occidente                              |  |     |               | 16,128,000.00 |
| 2.3.02.02.12                            |  |                             | Predios y Planes                                             |  |     |               | 16,128,000.00 |
| 2.3.02.02.1203.2.3.2.02.02.008          |  | 8001                        | Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de produccion |  |     | REGIOTRAM     | 16,128,000.00 |
| TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD        |  |                             |                                                              |  |     |               | 32,256,000.00 |

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/C

CONCEPTO: Prestar servicios profesionales especializados a la dirección técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S, en aspectos relacionados con el componente social del proyecto Transmilenio En El Municipio De Soacha Fase II y Fase III, y del Proyecto Regiotram De Occidente

NOTA: Este certificado tiene una validez para su utilización Hasta el 31 de diciembre de 2023

CARRION PEDRAZA YANNY LUGDY  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
1069852862

Elaboró MAYORGA CASTRO LISETH PAOLA  
Modificó MAYORGA CASTRO LISETH PAOLA  
Imprimió MAYORGA CASTRO LISETH PAOLA



**empresa férrea regional**

Bogotá D.C., Enero de 2023

Señor (a)  
**CAROLINA GÓMEZ LESMES**  
E.S.M.

**Asunto: Solicitud de propuesta de prestación de servicios profesionales especializados.**

Apreciado:

La Empresa Férrea Regional S.A.S., está interesada en contar con servicios profesionales especializados a la Dirección técnica para apoyar las actividades a cargo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. Por tal motivo, la (o) invitó a presentar una propuesta para la presentación del servicio referido, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en los estudios previos, de los cuales anexo copia.

De estar interesada, por favor remitir propuesta que acredite el cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia, especificando claramente:

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO TRANSMILENIO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASE II Y FASE III, Y DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE.

**EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el lineamiento establecido en la circular conjunta N° 100-005-2022, expedida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** Noventa (90) días

Así mismo allegar la información de acreditación de formación académica y experiencia.

Cordialmente,

  
**OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA**  
**DIRECTOR TÉCNICO**  
Empresa Férrea Regional S.A.S



SC-2000242



CO-SC-2000242



Calle 26 No. 69 - 76 - Edificio Elemento, Torre 1  
Oficinas 1103-1104, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (60)(1) 7451962

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

Bogotá, Enero 2023

Señores:

**EMPRESA FERREA REGIONAL SAS**

Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente, manifiesto mi interés en presentar propuesta de servicios como persona natural para la Dirección Técnica de la Empresa Férrea Regional SAS, en los siguientes términos;

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL COMPONENTE SOCIAL DEL PROYECTO TRANSMILENIO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASE II Y FASE III, Y DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE.

**EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** Noventa (90) días

**VALOR:** TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 32.256.000) M/CTE.

**FORMA DE PAGO:** La determinada por la entidad

Agradezco su atención y quedo atento



**CAROLINA GOMES LESMES**

C.C. 20.927.073

DIRECCIÓN: Calle 19B N° 81B - 30 Torre 10 Apto 102

TELÉFONO: 3002202057